

APRUEBA TARIFA DE COBRO ASEO DOMICILIARIO
AÑO 2020.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°

2798

COLLIPULLI,

VISTOS:

30 OCT 2019

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno.
2. El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley N° 20.033 de fecha 01.07.2005, Ley de Rentas II.
4. La Ley N° 20.280 de fecha del 04.07.2008, que modifica el D.L. N° 3.063.
5. El texto refundido de la Ordenanza Municipal para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones, de fecha 08 Enero de 1999.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2635 del 30.10.2018, que fija tarifa aseo año 2019.
7. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de fijar la tarifa de aseo para el cobro del servicio de extracción de residuos domiciliarios a las propiedades afectas a dicho cobro durante el año 2020, reajustando el valor correspondiente en la variación experimentada por el IPC, durante el periodo comprendido entre el 1° de Octubre de 2018 y el 30 de Septiembre de 2019 (1.9%); ello de acuerdo a lo establecido en el art. 7° inciso sexto del D.L. N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el valor de la tarifa de aseo de cobro directo año 2020 a las propiedades urbanas cuyo avalúo fijado por el Servicio de Impuestos internos sea igual o superior a 225 UTM; tarifa que será publicada en la página web del municipio, por el monto y fecha de vencimiento de las cuotas como a continuación se indica:

TARIFA ANUAL \$ 27.492.- (Veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos).

VALOR CUOTA	VENCIMIENTO	UTM OCTUBRE 2019 \$ 49.229
1° CUOTA = \$ 6.873	30.04.2020	0,1396 UTM
2° CUOTA = \$ 6.873	30.06.2020	0,1396 UTM
3° CUOTA = \$ 6.873	30.09.2020	0,1396 UTM
4° CUOTA = \$ 6.873	30.11.2020	0,1396 UTM

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE:



LILIAN ELIZABETH JOUANET-MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

MMR/LJM/MLLR/RBC/rbc.
DISTRIBUCION:

- ◆ Oficina de Partes.
- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Dirección de Administración y Finanzas –Rentas y Patentes.
- ◆ Ley de Transparencia.

